

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 072-2023-UNAM

Moquegua, 31 de enero de 2021

VISTOS, el Oficio N° 028-2023-VIPAC/CO/UNAM de fecha 27 de enero de 2023, el Informe N.º 0059-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 26.01.2023, el Informe N.º 009-2023-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 24.01.2023, el Informe N.º 0028-2023/OCRI/P/UNAM del 24.01.2023, el Informe Legal N.º 0888-2022-DAJ-CO/UNAM del 19.12.2022, el Informe N.º 1609-2022-OPP/UNAM del 03.11.2022, el Informe N.º 1441-2022-UP-OPP/UNAM del 27.10.2022, el Informe N.º 360-2022/OCRI/P/UNAM del 21.10.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 30 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 360-2022/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite el Plan de Trabajo del programa de Movilidad Académica Administrativa CRISCOS correspondiente a la convocatoria Internacional de Movilidad Docente, Investigador y/o Administrativo cuya actividad será realizada en el Semestre I-2023.

Que, al respecto, con mediante Informe N.º 1609-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, presenta el informe técnico Presupuestal, contenido en el Informe N.º 1441-2022-UP-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto; quien de acuerdo al plan de trabajo, en el punto IV. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO. Precisa que: Para el financiamiento de las actividades propuestas, se considerará la apertura de una meta presupuestal de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. El presupuesto se da en base a dieciséis (16) estudiantes de la UNAM y dieciséis (16) estudiantes externos para la movilidad estudiantil que se dará a cabo por cada mes mientras dure el programa de CRISCOS; los gastos que demandará el desarrollo de las actividades mencionadas en el plan de trabajo ascienden a S/. 31,378.50 (treinta y un mil trescientos setenta y ocho con 50/100 soles); por tanto, en mérito de lo expuesto en el plan de trabajo y normatividad vigente, se concluye que se destinarán presupuestos para los fines mencionados, según el marco normativo vigente durante el ejercicio fiscal 2023; en ese contexto, emite Opinión Favorable para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE CRISCOS", previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y normatividad vigente; por otro lado precisa que, la disponibilidad presupuestal está autorizado a estudiantes de pregrado, conforme lo establece en la meta 54 de la ley 3135 ley de presupuesto para el sector público 2022.

Que, con Informe Legal N.º 0888-2022-DAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al PLAN DE TRABAJO PROGRAMA MOVILIDAD ESTUDIANTIL CRISCOS; señala que, el artículo 2º del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0418-2018-UNAM, se considera como Proceso de Movilidad Estudiantil (PME) de la Universidad Nacional de Moquegua (PME UNAM) al proceso y procedimientos orientados a contribuir al mejoramiento de la formación profesional y de calidad de los estudiantes, mediante la generación de espacios y oportunidades de intercambio académico con universidades nacionales e internacionales; tiene como principios la flexibilidad, transparencia y confianza en la UNAM y las instituciones de educación superior universitaria receptoras; asimismo precisa que, de acuerdo con el Reglamento en mención, la participación de los estudiantes en este Programa se realiza a través de un proceso de postulación, selección y admisión, cumpliendo con todos los requisitos estipulados en el aludido Reglamento y los señalados por la Universidad de destino; cuya decisión final de aceptación es de acuerdo a la evaluación que se realice del expediente y dentro de las condiciones y plazos; en ese sentido, se ha formalizado la presentación del Plan de trabajo específico, que permita implementar el programa de movilidad estudiantil de CRISCOS, el mismo que demandará el presupuesto de S/. 27,842.50 Soles; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, a efecto que apruebe el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL CRISCOS.

Que, mediante Informe N.º 0028-2023/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, señala que, dentro de los estudiantes seleccionados de la movilidad estudiantil, académica para el semestre 2023- I, se tiene a cuatro (4) estudiantes, los mismos que realizaron proceso a través del programa CRISCOS, en consideración a que la UNAM es miembro activo de CRISCOS; en cuanto a los expedientes de los estudiantes seleccionados de las diferentes carreras profesionales que se hace mención en la presente y el cual se adjunta debidamente visados, habiendo obtenido un cupo en las diferentes Universidades Internacionales del programa CRISCOS; por lo que, solicita el reconocimiento de los expedientes de los estudiantes de la movilidad estudiantil CRISCOS; TICONA MIRANDA, ARMANDO ARTURO; VILCA HUAMAN, LUCAS RICARDO; SULCA VENTURA, MELANY MARIA y ALVAREZ MAMANI, JENNIFER DANIELA, con destino a la UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO – BOLIVIA.

Que, con Informe N.º 0059-2023-DASA/VIPAC/UNAM, la Directora (e) de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, en atención al Informe N.º 009-2023-URA/DASA/VIPAC/UNAM de la Unidad de Registro Académico, remite la carga académica del Semestre Académico 2023- I de cuatro (4) expedientes revisados por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de los becarios CRISCOS:

ITEM	DNI	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL
01	72779422	2019101133	TICONA MIRANDA, ARMANDO ARTURO	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
02	71445514	2020205048	VILCA HUAMAN, LUCAS RICARDO	INGENIERIA AMBIENTAL
03	72614988	2021205042	SULCA VENTURA, MELANY MARIA	INGENIERIA AMBIENTAL
04	72228179	2019102116	ALVAREZ MAMANI, JENNIFER DANIELA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 072-2023-UNAM

Que, mediante N° 028-2023-VIPAC/CO/UNAM de fecha 27 de enero de 2023, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por el director (e) de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite la "CARGA ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I DE CUATRO EXPEDIENTES REVISADOS DE LOS BECARIOS DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL CRISCOS", por lo que, eleva al Despacho de la Presidencia para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 30 de enero de 2023, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la Carga Académica del Semestre Académico 2023-I de cuatro (4) expedientes de los Becarios de la Movilidad Estudiantil CRISCOS; TICONA MIRANDA, ARMANDO ARTURO de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social; VILCA HUAMAN, LUCAS RICARDO de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; SULCA VENTURA, MELANY MARIA de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y ALVAREZ MAMANI, JENNIFER DANIELA de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; conforme al detalle contenido en el ANEXO I.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Carga Académica del Semestre Académico 2023-I de cuatro (4) expedientes de Becarios de la Movilidad Estudiantil CRISCOS, conforme al detalle contenido en el ANEXO I adjunto a la presente resolución:

ITEM	DNI	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL
01	72779422	2019101133	TICONA MIRANDA, ARMANDO ARTURO	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
02	71445514	2020205048	VILCA HUAMAN, LUCAS RICARDO	INGENIERIA AMBIENTAL
03	72614988	2021205042	SULCA VENTURA, MELANY MARIA	INGENIERIA AMBIENTAL
04	72228179	2019102116	ALVAREZ MAMANI, JENNIFER DANIELA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL